

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 391/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2016-00087-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARLED OCAMPO SALAZAR
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

Se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, el correo electrónico enviado al Despacho, el pasado dieciocho (18) de enero de 2022 por parte de la UGPP (Doc 010 del E.D) en el cual señala lo siguiente

“por medio del presente escrito me permita manifestar a Usted que el día 20 de octubre de 2021 la entidad efectuó un pago parcial por valor de \$ 3.986.155.07 a la cuenta personal de mi poderdante.

Por lo anterior solicito de forma respetuosa se requiera a la demandada a fin que realice el pago total de la obligación como quiera que el pasado 08 de marzo de 2018 el despacho ordenó seguir adelante la ejecución por valor de \$ 4.343.645.85, quedando un saldo por cancelar de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 357.490).

Por lo anterior **SE REQUIERE**, el apoderado de la parte demandada UGPP se sirva pronunciarse respecto a la solicitud presentada por la parte demandante, indicando las razones que dieron lugar a efectuar el pago \$ 3.986.155.07 y no lo ordenado mediante auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el 8 de marzo de 2018, el cual se insta a la entidad ejecutada dar cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 065, hoy **22/04/2022** a las 8:00 a.m.

Beatriz Elena Cardona Agudelo
Secretaria